

Expte.	Entidad	C.I.F.	Concedida	Presupuesto aceptado
PREQ-02/06	Asoc. Cultural CAPACITARTE	G-04515763	1.500	1.500,00 €
PREQ-03/06	Teléfono de la Esperanza-Almería	Q-2800266E	1.900	2.100,00 €
PREQ-04/06	Asoc. El Timón	G-04247375	1.500	6.470,00 €
PREQ-05/06	Asoc. Cultural El Balneario	G-04300646	1.500	1.500,00 €
PREQ-06/06	Alcohólicos Rehabilitados de Almería	G-04039525	1.500	1.700,00 €
PREQ-07/06	Asoc. Amigos de Alzheimer	G-04180386	1.500	1.800,00 €
PREQ-09/06	Asoc. Fibromialgia -Almería	G-04430575	1.500	1.500,00 €
PREQ-13/06	Fed. Almeriense Asoc. Minusv. CEE	G-04054425	3.250	3.250,00 €
PREQ-18/06	ASALSIDO- Almería	G-04130217	1.500	1.500,00 €
PREQ-19/06	U.N.I.C.O.D.E.S.A.	G-04431466	1.500	1.500,00 €
PREQ-20/06	Asoc. NOESSO	G-04143806	1.500	1.500,00 €

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía de 14 de noviembre de 2006.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 14 de noviembre de 2006:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 18.375.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 3.500.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 3.000.000 euros.
Pagarés a doce (12) meses: 5.000.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,045.
Pagarés a seis (6) meses: 98,095.
Pagarés a nueve (9) meses: 97,060.
Pagarés a doce (12) meses: 96,090.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,541%.
Pagarés a seis (6) meses: 3,699%.
Pagarés a nueve (9) meses: 3,799%.
Pagarés a doce (12) meses: 3,871%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,045.
Pagarés a seis (6) meses: 98,097.
Pagarés a nueve (9) meses: 97,062.
Pagarés a doce (12) meses: 96,060.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 15 de noviembre de 2006.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 25 de octubre de 2006, por la que se concede a los Colegios de Procuradores de los Tribunales de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, las subvenciones correspondientes al segundo trimestre de 2006 por la prestación por estos Colegios del servicio de asistencia jurídica gratuita.

La Consejería de Justicia y Administración Pública subvenciona, dentro de las consignaciones presupuestarias, las actuaciones relativas a la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita con arreglo a las normas contenidas en el Capítulo VI del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, y en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo beneficiarios de las subvenciones los Colegios de Procuradores de la Comunidad Autónoma por los conceptos de representación gratuita e implantación del servicio.

El Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales ha remitido a esta Consejería, de conformidad con el procedimiento de aplicación de la subvención establecido en el artículo 47 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, certificación sobre el número de actuaciones realizadas por el turno de oficio en cada Colegio durante el segundo trimestre de 2006, junto con la justificación del coste económico por gastos de funcionamiento e infraestructura, asociado a aquéllas.

Asimismo, cada uno de los diez Colegios de Procuradores que existen en la Comunidad Autónoma de Andalucía han remitido a esta Consejería las solicitudes donde se contienen, cuantificadas, las cantidades a percibir por cada una de estas Corporaciones, donde se reseñan, de forma separada, la subvención correspondiente al turno de oficio y la que pertenece a los gastos de funcionamiento e infraestructura, y que conforme a lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se acuerda subvencionar con el importe que resulte de aplicar el 8 por 100 al coste económico generado por las actuaciones profesionales relativas a la representación gratuita, ya que este importe no supera al de las partidas que sobre los gastos de funcionamiento e infraestructura han sido aprobadas por la Administración respecto al segundo trimestre de 2006, según consta en el correspondiente expediente administrativo.

Los importes aprobados para el abono del turno de oficio y los gastos de infraestructura constan detallados en el correspondiente expediente administrativo, que ha sido tramitado con-

forme a lo que dispone el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y objeto de fiscalización previa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo que disponen los artículos 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; 50 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, así como los artículos 45 y 47 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre,

D I S P O N G O

Primero. Se conceden a los Colegios de Procuradores de los Tribunales de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, por la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita, las subvenciones correspondientes al segundo trimestre de 2006, por los importes y los conceptos que se consignan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.48300.14B.:

Colegio de Procuradores de Almería:

Turno de oficio	28.196,90 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>2.255,75 €</u>
Total libramiento:	30.452,65 €

Colegio de Procuradores de Antequera:

Turno de oficio	5.156,77 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>412,54 €</u>
Total libramiento	5.569,31 €

Colegio de Procuradores de Cádiz:

Turno de oficio	67.519,34 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>5.401,55 €</u>
Total libramiento:	72.920,89 €

Colegio de Procuradores de Córdoba:

Turno de oficio	52.322,04 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>4.185,76 €</u>
Total libramiento	56.507,80 €

Colegio de Procuradores de Granada:

Turno de oficio	52.688,30 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>4.215,06 €</u>
Total libramiento	56.903,36 €

Colegio de Procuradores de Huelva:

Turno de oficio	60.091,98 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>4.807,36 €</u>
Total libramiento:	64.899,34 €

Colegio de Procuradores de Jaén:

Turno de oficio	26.306,66 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>2.104,53 €</u>
Total libramiento:	28.411,19 €

Colegio de Procuradores de Jerez de la Frontera:

Turno de oficio	45.550,14 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>3.644,01 €</u>
Total libramiento:	49.194,15 €

Colegio de Procuradores de Málaga:

Turno de oficio	133.260,53 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>10.660,84 €</u>
Total libramiento:	143.921,37 €

Colegio de Abogados de Sevilla:

Turno de oficio	113.700,79 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>9.096,06 €</u>
Total libramiento:	122.796,85 €

Importe total:

Turno de oficio	584.793,45 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	<u>46.783,48 €</u>
Total libramiento:	631.576,93 €

Segundo. El importe subvencionado deberá ser aplicado por el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, al abono de la indemnización por la prestación del servicio de representación correspondiente al segundo trimestre de 2006, realizado por los Colegios de Procuradores que lo integran y que comprende los gastos relativos a la representación jurídica por Procurador de los Tribunales en turno de oficio ante los órganos judiciales con sede en la Comunidad Autónoma, así como los gastos de funcionamiento e infraestructura asociados a las mismas.

Tercero. La subvenciones se harán efectivas mediante el libramiento de la totalidad de su importe, sobre la base de las certificaciones expedidas por los respectivos Colegios sobre el número de actuaciones realizadas durante el segundo trimestre de 2006 y por el coste asociado a las mismas, de conformidad con lo establecido en los artículos 45.1 y 47 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/1999, de 26 de octubre, modificado por el Decreto 273/2001, de 18 de diciembre.

La subvenciones que se conceden en concepto de gastos de funcionamiento e infraestructura por la gestión colegial del servicio se cifra en un total de 46.783,48 €, que es el importe resultante de aplicar el 8 por 100 al coste económico generado por las actuaciones profesionales relativas a la asis-

tencia letrada al detenido o preso y por la defensa gratuita. Esta cantidad no supera la suma de 63.400,74 €, correspondiente a los gastos totales asociados a la prestación de dichos servicios, y supone una media del 73,79% de las actividades desarrolladas por los beneficiarios, todo ello de acuerdo con el artículo 111 de la Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 45 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Cuarto. La justificación se realizará por el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, antes del 30 de abril de 2007, en la forma prevista en los artículos 48 y 49 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Quinto. Los beneficiarios de la subvención otorgada por la presente Orden estarán obligados a:

a) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Comunicar a la Consejería de Justicia y Administración Pública la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como de toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octavo. Esta Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de octubre de 2006

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas, por la que se conceden incentivos para el fomento de la innovación y modernización de las Administraciones Locales de Andalucía.

Vistas y valoradas las solicitudes por la Comisión de Valoración constituida al efecto según lo previsto en el artículo 12 de la Orden de 9 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la Innovación y modernización de las Administraciones Locales de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2006 y 2007 (BOJA núm. 101, de 29 de mayo), prorrogada por Orden de 28 de junio (BOJA núm. 129, de 6 de julio), según consta en el Acta de la reunión de dicha Comisión de 22 de septiembre de 2006,.

Efectuado trámite de audiencia y habiendo sido aceptados los incentivos propuestos por los interesados.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Jefe de Servicio para el Desarrollo de la Sociedad de la Información,.

En uso de la competencia para resolver el procedimiento atribuida por delegación del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el artículo 20 de la Orden de esta Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.

RESUELVE

Primero. Conceder un incentivo a las solicitudes relacionadas en el Anexo I, para la realización de los proyectos que se indican en el mismo, y en la cuantía que para cada caso se indica. El período de ejecución de los proyectos empezará a transcurrir desde el 1 de enero de 2006, estableciéndose, en cada caso, la fecha máxima para la ejecución de cada proyecto incentivado. La financiación mínima a aportar por la Entidad solicitante, se indica igualmente para cada caso.

Segundo. Desestimar el resto de solicitudes presentadas. No obstante lo anterior, si existiera consignación presupuestaria como consecuencia de incrementos de crédito en el presupuesto del ejercicio corriente 2006, o de las incidencias que pudieran producirse en la tramitación de los expedientes, se atenderán el resto de solicitudes que reúnan los requisitos establecidos en las bases reguladoras, en el orden que para cada Clase y Categoría de incentivo haya establecido la puntuación otorgada por la Comisión de Valoración, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. Se autoriza la subcontratación del 100% de la actividad incentivada, para aquellos solicitantes que lo han indicado en su solicitud conforme al artículo 7.4.b) de las bases reguladoras. La celebración de los contratos se debe hacer por escrito y estos deberán ser autorizados por este Centro Directivo.

Cuarto. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto haya señalado el representante de la entidad beneficiaria.

Los incentivos se harán efectivos mediante el abono de un primer pago del 75% del importe del total incentivado a la solicitud tras la publicación de esta Resolución, con cargo al ejercicio corriente 2006. El abono del 25% restante se realizará a la finalización de cada uno de los proyectos incentivados de la solicitud y previa justificación de la ejecución total de dichos proyectos, con cargo a las anualidades futuras 2007 ó 2008, según el ejercicio correspondiente de la fecha máxima de justificación establecida para la solicitud.